

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, agosto ocho (08) de dos mil veintidós

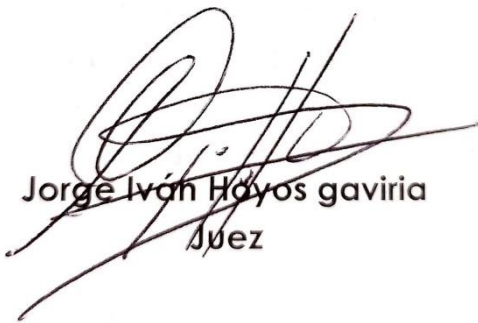
Radicado: 05001-31-03-016-2022-00102-00

Encuentra el Despacho ajustado a las disposiciones del artículo 93 del Código General del Proceso, la solicitud de reforma a la demanda efectuada por la parte actora en el escrito que obra en el archivo 27.

En consecuencia, se ordena la notificación del presente auto por estados a la parte demandada, y córrasele traslado por el término de diez (10) días, el cual comenzara a correr pasados tres días desde la notificación del presente auto, para que ejerzan los medios defensivos que estimen en su favor de conformidad con la regla 4º del artículo 93 del C.G.P.

De otro lado, en atención al dictamen por pérdida de capacidad laboral aportado en el archivo 30, el mismo se resolverá en el momento procesal oportuno

Notifíquese,


Jorge Iván Hoyos gaviria
Juez

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL
CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, 12 de agosto de 2022 en la
fecha, se notifica el Auto
precedente por ESTADOS N° 095,
fijados a las 8:00a.m.



Verónica Tamayo Arias
Secretaria